



IRAE - Franjas de Pago Mínimo - Ej. cerrados al 31/08/2019

IRAE

PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO

PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

CIERRE DE EJERCICIO AL 31 DE AGOSTO DE 2019:

Cotización UI = 4,2526

Ingresos al 31/08/19 (Artículo 52: 305.000 UI)	Más de	Hasta	Pago Mensual 2019
Hasta 3 veces el límite	--	\$ 3.891.129	\$ 4.830
Más de 3 hasta 6 veces	\$ 3.891.129	\$ 7.782.258	\$ 5.280
Más de 6 hasta 12 veces	\$ 7.782.258	\$ 15.564.516	\$ 7.090
Más de 12 hasta 24 veces	\$ 15.564.516	\$ 31.129.032	\$ 9.610
Más de 24 veces	\$ 31.129.032	--	\$ 12.030

“Cuando el ejercicio anterior haya sido menor a doce meses, el límite de inclusión en cada categoría se determinará en forma proporcional al tiempo transcurrido.”
(Art. 93 del Título 4 del TO-1996 - parcial)

De acuerdo a la Consulta DGI 4.425 la comparación a los efectos de situarse en la escala debe hacerse al mes inmediato siguiente del cierre del ejercicio y aplicar el importe correspondiente para realizar el pago de dicho mes.

[Ver antecedentes](#)